



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 435 / 2014

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicada en **ISLA TAC**

N° 1915 - OSORNO

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **MARIA CARO OSORIO**

R.U.T. N° **13.883.340-2**

Rol N° **590-5**

PERMISO OTORGADO N° 109

FECHA **10.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	102,00 M ²
2° piso	89,70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	191,70 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°6111 DEL 14.07.2014
Certificado N°6111 DEL 14.07.2014
Certificado TE1 N°1064372 DEL 10.07.2014
Certificado N°305 DEL 27.10.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Isla Tac N°1915, sector Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de María Gabriela Caro Osorio, con una superficie recibida de 191,70 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marín
Constructor : Mario Barrientos Marín

AVM/ESP/RMR/rImr